

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

“VIVÍ LA FIESTA DE LOS FIEBRES MUNDIALISTAS”

Como marco normativo se emite durante la vigencia de la promoción “**Quiniela Fiebres Mundialistas**” de la marca GOLLO con la razón social UNION COMERCIAL DE COSTA RICA, UNICOMER S.A cédula jurídica número 3-101-74154 domiciliada en la ciudad de Heredia, constituida de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, que se encuentra regulada por los supuestos del numeral cinco del código citado y por todas las leyes de la República de Costa Rica que regulan la materia, emite el presente Reglamento y las siguientes cláusulas:

1. EMPRESA

Unión comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. cédula jurídica número 3-101-74154-08 lanza la promoción “**Quiniela Fiebres Mundialistas**” la cual está dirigida exclusivamente para las Tiendas Gollo y será entendido en lo adelante como UNICOMER.

2. PARTICIPANTES

- 2.1. Participan únicamente personas mayores de 18 años.
- 2.2. El ganador debe presentar un documento de identificación vigente y en buen estado reconocido por el gobierno de Costa Rica al momento de reclamar su premio
- 2.3. Cédula
- 2.4. Solo participan personas físicas
- 2.5. No participan colaboradores de UNICOMER S.A ni cualquiera de sus subsidiarias hasta tercer grado de consanguinidad.

3. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

3.1. La promoción "Quiniela Fiebres Mundialistas" consiste en una dinámica digital mediante la cual los participantes deberán registrarse en la plataforma oficial de la promoción a través del siguiente enlace <https://fiebresmundialistas.com/>.

3.2. Una vez registrados, los participantes podrán realizar pronósticos sobre los resultados de los partidos que formen parte de la competencia definida por la promoción, así como completar los desafíos y actividades especiales que Gollo publique durante la vigencia de la campaña.

3.3. Los participantes acumularán puntos de acuerdo con la exactitud de sus predicciones y el cumplimiento de los desafíos propuestos. La asignación de puntos será definida y comunicada dentro de la plataforma oficial de la promoción.

3.4. Al finalizar el período promocional, los participantes que hayan acumulado la mayor cantidad de puntos, o que cumplan con los criterios previamente

establecidos por UNICOMER para la selección de ganadores, participarán por los premios indicados en el presente reglamento.

3.5. La participación es gratuita y no requiere compra alguna para formar parte de la promoción.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

4.1. El participante deberá ingresar al sitio oficial de la promoción mediante el enlace habilitado por UNICOMER.

4.2. Deberá completar el formulario de registro proporcionando información verídica, actualizada y completa, incluyendo nombre completo, número de identificación, correo electrónico y cualquier otro dato solicitado.

4.3. Una vez registrado, el participante podrá acceder a la plataforma para realizar sus predicciones sobre los partidos disponibles antes de la hora límite establecida para cada encuentro.

4.4. Las predicciones realizadas después del inicio oficial de cada partido no serán tomadas en cuenta para la asignación de puntos.

4.5. Los participantes podrán obtener puntos mediante:

- a) La predicción correcta de resultados y marcadores.
- b) La participación en desafíos o actividades especiales promovidas por Gollo.
- c) Cualquier otra actividad que UNICOMER comunique oportunamente dentro de la plataforma.

4.6. Cada participante podrá mantener únicamente una cuenta de participación. La creación de múltiples cuentas, el uso de información falsa o cualquier intento de manipulación de la dinámica dará lugar a la descalificación inmediata.

4.7. Los participantes serán responsables de verificar que sus predicciones hayan sido registradas correctamente antes del cierre de cada jornada.

4.8. La tabla de posiciones, puntajes acumulados y demás información relacionada con la dinámica podrá consultarse dentro de la plataforma oficial de la promoción.

4.9. En caso de empate entre participantes al finalizar la promoción, UNICOMER podrá aplicar criterios de desempate previamente definidos, realizar una dinámica adicional o efectuar un sorteo entre los participantes empatados, según corresponda.

4.10. La participación en la promoción implica la aceptación total de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

5. PREMIOS

5.1. Premios semanales

Durante la vigencia de la promoción se entregará un (1) premio semanal al participante que resulte ganador conforme a la mecánica establecida en el presente Reglamento. Los premios semanales serán los siguientes:

Fecha	Premio
15 de junio	Pantalla TCL de 50 pulgadas
22 de junio	Pantalla TCL de 50 pulgadas
29 de junio	Pantalla TCL de 50 pulgadas
06 de julio	Pantalla TCL de 50 pulgadas
13 de julio	Pantalla TCL de 50 pulgadas

5.2. Premios finales

Al finalizar la promoción se premiará a los participantes que ocupen las primeras posiciones de la tabla general de clasificación de la siguiente manera:

Primer lugar: Consola PlayStation 5 (PS5) y Pantalla TCL de 50 pulgadas.

Segundo lugar: Consola PlayStation 5 (PS5).

Tercer lugar: Consola Nintendo Switch OLED.

5.3. Entrega de premios

Los ganadores serán contactados por UNICOMER a través de los datos suministrados durante su registro y deberán presentar un documento de identidad vigente para reclamar su premio.

5.4. Condiciones de los premios

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser vendidos, cedidos, negociados ni canjeados por dinero en efectivo, total o parcialmente.

5.5. Disponibilidad de los premios

Los modelos, colores, especificaciones, versiones y demás características de los premios estarán sujetos a disponibilidad de inventario al momento de su entrega.

5.6. Reserva de sustitución de premios

UNICOMER se reserva el derecho, a su entera discreción y sin necesidad de previo aviso, de sustituir cualquiera de los premios descritos en el presente Reglamento por otro de igual o mayor valor comercial, cuando existan razones operativas, comerciales, de inventario, disponibilidad, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que así lo justifique. Dicha sustitución no generará derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte de los participantes o ganadores.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

6.1. El premio para la persona ganadora incluye únicamente lo establecido en el presente Reglamento. Cualquier cargo extra o gasto corre por cuenta del ganador.

6.2. En caso de que el GANADOR no cumpla con los horarios establecidos según coordinación para el goce de su premio, libra de toda responsabilidad a UNICOMER y deberá cubrir por sí mismo (a) los gastos o inconvenientes que deriven del incumplimiento.

6.3. El costo total del premio no es canjeable por dinero en efectivo.

- 6.4. La responsabilidad de UNICOMER culmina con la entrega del premio obtenido, liberándose de responsabilidad por cualquier tema de reclamo de daño o garantía.
- 6.5. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de UNICOMER, este no responderá por ningún problema que pueda sufrir el favorecido con su premio, ya sea que se le extravíe parcial o totalmente, se le pierda definitivamente o se le incaute o decomise.
- 6.6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, UNICOMER podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 6.7. El premio ha sido elegido por UNICOMER y no se permite solicitar cambios.
- 6.8. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada como GANADOR en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.
- 6.9. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, o no cumple con lo establecido en el presente reglamento, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

7. RESPONSABILIDAD Y USO DE IMAGEN

- 7.1. Al participar, los usuarios autorizan a UNICOMER para el uso gratuito de su imagen, voz y nombre en materiales promocionales, transmisiones, redes sociales y publicidad relacionada con la campaña, sin compensación adicional.
- 7.2. La responsabilidad de UNICOMER finaliza con la entrega del premio al GANADOR.
- 7.3. Si el ganador no presenta la documentación requerida con base en el presente Reglamento al momento de coordinar o recoger el premio, o no cuenta con las características necesarias para ser merecedor del premio, el GANADOR entenderá que habrá perdido el derecho al premio, y no podrá solicitar reclamo, reposición, ajuste o indemnización alguna por parte de UNICOMER.
- 7.4. No se podrán solicitar cambios de fechas en el premio.

8. FACULTADES DEL ORGANIZADOR

- 8.1. UNICOMER tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente Reglamento, total o parcialmente, y en general tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la Promoción o incluso suspenderla o descalificar participantes si detecta fraudes o situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de las marcas

involucradas o imposibiliten llevar a buen término la presente Promoción, con la única obligación de notificar a los consumidores mediante un aviso a través de su página web, medios digitales o cualquiera de sus redes sociales.

- 8.2.El organizador podrá modificar, suspender o cancelar la promoción sin previo aviso en caso de fuerza mayor, hechos fortuitos o situaciones que alteren el desarrollo normal de la dinámica.
- 8.3.Cualquier intento de fraude, mal uso de la promoción, o incumplimiento de estas bases dará lugar a la descalificación inmediata del participante y pérdida de derechos sobre el beneficio.
- 8.4.UNICOMER no se hace responsable de las desavenencias físicas o mecánicas en que deriven los participantes por obtener la presente Promoción.

9. LIMITACIONES

- 9.1.Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las personas menores de edad o personas jurídicas o datos incompletos sobre el participante, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el presente Reglamento.
- 9.2.Por las pagina oficial de Facebook Gollo se ha advertido de la existencia de este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 9.3.UNICOMER se reserva el derecho de incluir o publicar las fotos subidas por los clientes, a su exclusivo criterio, sin costo ni responsabilidad alguna. Asimismo, también se reserva el derecho de eliminar del Facebook de Gollo, en cualquier momento, las fotos publicadas por los participantes, a su exclusivo criterio, sin costo, ni ninguna notificación previa y sin que ello genere responsabilidad alguna.
- 9.4.UNICOMER se reserva el derecho, en cualquier momento, de no publicar o levantar, sin obligación de indemnización alguna y sin notificación, si se entiende que no cumple con los requisitos del concurso. Esta revisión se hace para analizar, a su exclusivo criterio, el cumplimiento de los requisitos de contenido y técnicos, además de estar conformes con las pautas y condiciones solicitadas.
- 9.5.Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por UNICOMER en estricto apego a las leyes de La República.
- 9.6.Si los participantes no aceptan los términos y condiciones del presente Reglamento, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- 9.7.UNICOMER se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento del evento.
- 9.8.UNICOMER podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y suspenderá parcial o totalmente en forma inmediata, sin asumir ninguna responsabilidad, si se

llega a detectar fraudes o cualquier irregularidad que atente contra sus intereses. Asimismo, si por caso fortuito o por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control, UNICOMER se viera obligado a suspender temporal o permanentemente la presente Promoción. Su responsabilidad será sólo la de comunicar en forma suficiente dicha circunstancia, no pudiendo los participantes hasta ese momento reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

9.9. Para mayor información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook de Gollo o llamar al número 800-00-46556.

9.10. UNICOMER podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.

El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.